

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA MULTITUD.

Comparecen en la celebración del presente Convenio, el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, debidamente Representado por el Ing. Jorge Ordoñez Saenz, a quien para efecto del presente Convenio, se le denominará el MAG y por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Multitud, representado legalmente por el Abogado Fabián Chinche Chinche en su calidad de Presidente de la Junta Parroquial, quien para el efecto del Instrumento legal se lo denominará GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA MULTITUD, conforme consta de los documentos habilitantes que los acreditan, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación interinstitucional y Asistencia Técnica, que registrá al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, es una Institución Gubernamental que tiene como función la de elevar la Competitividad de los Encadenamientos Agro-productivos, fortalecer las negociaciones internacionales de carácter agropecuario. Apoyar el desarrollo rural y desarrollo Agropecuario, Agro Forestal, Agroindustrial, Riego. Su misión es la de regir las Políticas Agropecuarias del país a través de la Dirección, Gestión, Normatividad y Capacitación de los sectores Agropecuarios, Agroindustriales ecuatorianos. Dentro de las Políticas de Desarrollo Rural, del MAG, están las de alcanzar la Soberanía Alimentaria del país en productos estratégicos, mejorar los ingresos de tres tipos de productores sin tierra, minifundistas, y agricultores familiares; reorientar el modelo productivo hacia un nuevo esquema enfocado en la agricultura familiar; democratizar el acceso a los medios de producción. apoyar el desarrollo equilibrado de los diferentes territorios rurales del país, estableciendo para conseguir estos objetivos, entre otros, mecanismos, acuerdos y convenios dirigidos a cumplir con sus objetivos, en beneficio del sector agropecuario.

La Misión del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA MULTITUD es la de ser un Gobierno innovador, transparente y sostenible, que impulsa equitativamente el desarrollo de sus comunidades, brinda calidad, excelencia y eficacia en sus servicios formando un equipo humano comprometido, capacitado y proactivo; institucionaliza la participación ciudadana en la gestión y optimiza sus recursos para el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes.

Para cumplir con este objetivo y dentro de sus Políticas de Apoyo al sector productivo agropecuario, se encuentra empeñado en fortalecer y apoyar a las Organizaciones Campesinas en la Capacitación y Asistencia Técnica Agropecuaria y buscar alternativas de solución para evitar la intermediación en la comercialización de los productos agropecuarios con la venta bajo el esquema de productor-consumidor.

Ambas instituciones al estar empeñadas en elevar la calidad de vida del sector productivo agropecuario, convienen en celebrar el presente convenio.

De acuerdo al artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La competencia obligatoria de los GAD respecto de la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial consta en los Artículos 262, 263, 264, 266 y 267. Este proceso permite definir políticas, estrategias, objetivos, metas y acciones para aportar el logro del desarrollo, a partir de escenarios posibles y el aprovechamiento de las potencialidades; lo que involucra a los campos: social, económico y ambiental, que son pilares del desarrollo sustentable.

Mediante Resolución Nro. 48-2021, de fecha 17 de marzo de 2021, el Concejo de la Parroquia Multitud, al amparo de lo que establece el Art. 57 literal t) y el Art 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización COOTAD resuelve por unanimidad: a) Autorizar al señor presidente de la Junta parroquial de Multitud Abogado Fabián Chinche Chinche, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA y Ganadería y el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA MULTITUD.

SEGUNDA: OBJETIVOS. -

General.

Articular los planes, programas y proyectos emblemáticos del MAG con la visión de consensuar las metas que deseen alcanzar para sus territorios y su población, no solo en temas productivos, sino también garantizando una economía solidaria, seguridad y soberanía alimentaria a fin de apoyar a la reducción del hambre y la pobreza rural.

Específicos:

- a) Coordinación interinstitucional a fin de continuar con la reactivación agro-productiva
- b) Fortalecer las Organizaciones Campesinas, fomentando la Asociatividad por rubros de producción que dinamicen la diversificación productiva con enfoque de cadenas agroalimentarias
- c) Fortalecimiento de Talentos humanos dentro del Programa Nacional de Innovación participativa y Productividad Agrícola

TERCERA: OBLIGACIONES.

DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DEL MAG CHIMBORAZO.

- Apoyar con técnicos de la Dirección Distrital del MAG Chimborazo para la capacitación y Asistencia Técnica socio organizativa y de producción agropecuaria, quienes trabajaran de acuerdo a su plan operativo anual establecido en coordinación con el Gobierno Parroquial
- Asignar movilización para el personal técnico inmerso en el presente convenio. que estará bajo la responsabilidad de los Técnicos de la Dirección Distrital del MAG Chimborazo y del Técnico del MAG-Cantón Alausí
- Liderar la articulación interinstitucional para establecer acciones de planificación, ejecución y seguimiento del desarrollo rural en la parroquia.
- Apoyar con la planificación estratégica para la ejecución y evaluación del convenio en mención
- Apoyar en la elaboración y formulación de proyectos Agropecuarios, Agroforestales, Agroindustriales, Riego
- Apoyar con Información actualizada de precios de los rubros priorizados en la parroquia.
- Realizar seguimientos en Ganadería Sostenible - Centros de Acopio y Proyectos Emblemáticos y parcelas demostrativas con semillas de calidad implementadas por el MAG y el GAD parroquial en territorio, para aumentar la resiliencia ante eventos climáticos extremos.

- Apoyar con insumos agropecuarios de acuerdo a los programas que mantenga el MAG, para beneficio de la parroquia.

DEL GOBIERNO PARROQUIAL

- Coordinar los Eventos de Capacitación, Asistencia Técnica y Planificación.
- Coordinar la Implementación de proyectos productivos que están dentro del Plan del Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).
- Apoyar en la articulación interinstitucional para establecer las acciones de planificación, ejecución y seguimiento del desarrollo rural.
- Apoyar a la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos del sector que ejecuta el MAG.
- Acompañamiento en las ferias inclusivas y agropecuarias que se desarrollen en el Ecuador, para impulsar los productos agropecuarios que se producen en el sector.

COMPROMISO CONJUNTOS

- Elaborar el plan operativo del Convenio y su calendarización.
- Fortalecer la Gestión para el Seguimiento y Evaluación del Convenio y su plan operativo de proyectos (MESA TÉCNICA), el mismo que participarán los funcionarios delegados de la Dirección Distrital del MAG Chimborazo, representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Multitud y representantes de las organizaciones de base, quienes informarán semestralmente y un acumulativo anual sobre el cumplimiento de objetivos y resultados del presente convenio, a sus respectivas autoridades.

CUARTA: PLAZO. -

El plazo del presente convenio es de 15 meses (octubre 2023- diciembre 2024) y entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado de común acuerdo de las partes. En el caso de que cualquiera de las partes, quieran dar por terminado el presente convenio antes del plazo establecido lo harán de la manera escrita.

QUINTA: COORDINACIÓN.

Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio las partes se obligan a designar los respectivos funcionarios y/o servidores y/o trabajadores, que, en calidad de coordinadores, tendrán a su cargo las siguientes atribuciones

- Coordinar sobre las acciones y cronogramas propuestas por las partes, para llevar adelante el objeto de este convenio.
- Elaborar, observar y hacer cumplir las obligaciones adquiridas a través de este convenio.
- Cualquier cambio de coordinador o de su equipo de trabajo, deberá ser notificado por escrito a las partes, con la debida anticipación de cinco días hábiles

SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES Y DECLARACIÓN CONJUNTAS. -

Las partes de común acuerdo manifiestan su conformidad con cada una de las estipulaciones constantes en el presente instrumento, así como también manifiesta respetar los compromisos adquiridos y que se adquieran y velar por el cumplimiento de los mismos.

Además, las partes se comprometen a definir los mecanismos y demás procedimientos para asegurar la buena marcha de las actividades que se programen.

SÉPTIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El convenio en condiciones normales terminara cuando haya vencido el plazo.

Podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- 1) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente Justificada por la parte que lo formulare y dentro del plazo de treinta días de ocurrido el hecho.
- 2) incumplimiento manifiesto de una de las clausulas constantes en el mismo en cuyo caso cualquiera de las partes comunicara a la otra, con al menos treinta días de anticipación.
- 3) Por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: CONTROVERSIAS. -

En caso de controversias surgidas por el efecto o como consecuencia de la celebración del presente convenio serán solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, de forma administrativa y extrajudicial.

Todo compromiso u obligación que cualquiera de las partes adquiera con terceras personas naturales o jurídicas, como consecuencia de la ejecución del presente CONVENIO, será de única responsabilidad de la misma, no asumiendo la otra parte responsabilidad alguna frente a estos terceros. En este sentido, ninguna de las partes podrá contratar o asumir obligación alguna en nombre de otra.

NOVENA: NOTIFICACIONES. -

Todos los requerimientos, acuerdos adicionales, observaciones y más relaciones que se establezcan entre las partes por motivo de este convenio serán siempre por escrito.

Las comunicaciones de tipo general y administrativas producto de este convenio deberán dirigirse; para el caso del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, al Director Distrital del MAG Chimborazo en su despacho; y para el caso del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA MULTITUD**, al Abogado Fabián Chinche Chinche en su despacho.

Para tales efectos se establecen los siguientes domicilios; MAG, Dirección; Av. 9 de octubre s/n junto a la Quinta Macají, teléfono No. 03-2610035, Riobamba, y el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA MULTITUD**, en la oficina, ubicadas en la Calle Mariscal Sucre y 24 de mayo. Frente al Parque Central.

DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

- Informe de factibilidad Técnica

- Nombramiento y Copia de Cédula del Presidente de la Junta de la Parroquia Multitud
- Para constancia de su conformidad y aceptación de lo estipulado en el presente convenio, los comparecientes firman en cuatro ejemplares del mismo tenor y contenido. En la ciudad de

Riobamba, a los 20 días del mes febrero del año dos mil veinte y cuatro.

Ing. Jorge Ordoñez Saenz		Ab. Fabián Chinche Chinche
C.I.		C.I.
DIRECTOR DISTRITAL DEL MAG CHIMBORAZO		PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL MULTITUD